

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14114

Artº 1º

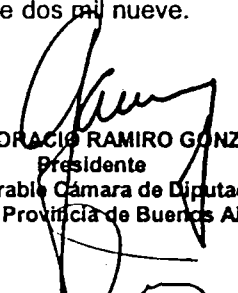
- Recuérdese el día 2 de mayo de cada año como "Día de los Heroicos Tripulantes del ARA Gral. Belgrano", en memoria de las 1093 personas que se encontraban a bordo de la embarcación al momento de ser atacada por los ingleses durante el conflicto bélico del Atlántico Sur, librado entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Art. 2º.- Deberán todas las dependencias de la administración pública provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, mantener la bandera izada a media asta en recuerdo de los 323 fallecidos en tan lamentable suceso.

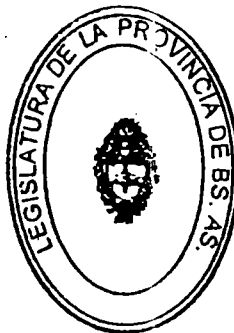
Art. 3º.- El Poder Ejecutivo instrumentará los medios necesarios a efectos de poder cumplimentar con la presente Ley en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

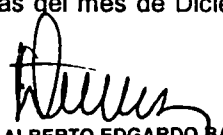
Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

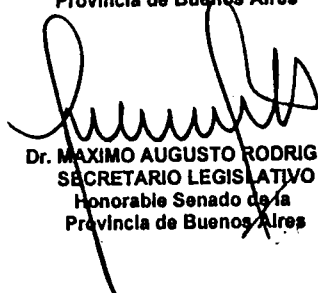
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil nueve.


Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E/168/09-10




Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 6 ENE 2010

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

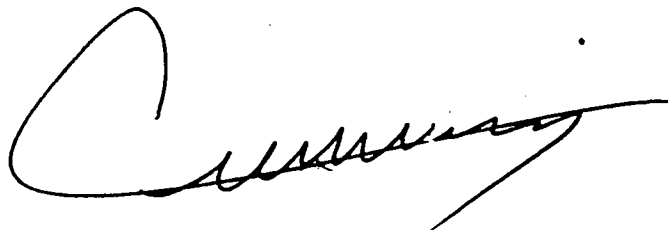
DECRETO

Nº 25


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOÌ
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO CATORCE (14.114)



Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario General
de la Gobernación Interior

